



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Aviso que modifica al diverso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas de Precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el Esquema de Agricultura por Contrato, para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017 correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización, publicado en el portal www.gob.mx/aserca el 15 de agosto de 2017.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 72, 79, 104, 105, 178, 179, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3 fracciones XII, XXI y XXII, 30, 31 fracción I, 35, 37 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017); 2 apartado D, fracción I, 44, 45 párrafo segundo y 46 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 2 fracción II, 3, 4 fracciones I, II y IX, 5, 7, 8 fracciones II, VIII y IX, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14 fracciones II y V, 15 fracciones I, II, IV, VII y X, 19 fracciones I y III, 21 fracciones VII y VIII, 22 fracciones IV y V, y Transitorios Tercero y Noveno, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; así como los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción I incisos a) y último párrafo, 15, 16, 17 fracción I, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 fracciones I, II incisos b), e) y f), III, y último párrafo; 32 (Anexos I, III, VII, VIII y XI), 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, Transitorios Tercero y Séptimo, y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 (Reglas de Operación) y de su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2016 y el 15 de junio de 2017, respectivamente, y en el Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas de Precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el Esquema de Agricultura por Contrato, para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017 correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización, publicado en el portal de internet www.gob.mx/aserca el 15 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de agosto de 2017, ASERCA publicó en el portal de internet www.gob.mx/aserca, el “Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas de Precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el Esquema

de Agricultura por Contrato, para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017 correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización”, en adelante, AVISO, en el cual ASERCA autorizó un volumen de hasta 5´850,000 toneladas de maíz, 400,000 toneladas de sorgo, 400,000 toneladas de soya y 20,000 toneladas de trigo para las entidades federativas que en el AVISO se indican por producto elegible.

Que derivado de los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 2017, las actividades de los habitantes de diversas entidades federativas del país se han visto impactadas, obligando a los productores a atender de manera prioritaria las afectaciones ocurridas en su vida cotidiana y en su patrimonio familiar, por lo cual la participación en las acciones establecidas en el AVISO para el trámite de inscripción, compra de coberturas de precios y reconocimiento de coberturas anticipadas ha sido menor a la prevista.

Que mediante ACUERDO publicado en el DOF de fecha 21 de septiembre de 2017, la SAGARPA, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Organismos Públicos Descentralizados, declaró como días inhábiles el período del 19 al 22 de septiembre de 2017.

Que el plazo de 45 días hábiles para la recepción de establecido en el AVISO estaba contemplado hasta el 17 de octubre del año en curso, y como resultado del ACUERDO que antecede, dicha fecha se diferiría para concluir el 23 de octubre de 2017.

Que como derivado del siniestro citado, se vio afectada la concurrencia de los eventuales interesados de los incentivos para llevar a cabo el trámite de participación y en consecuencia, el registro de los volúmenes de los cultivos elegibles a apoyar no han sido alcanzados al día de hoy, motivo por el cual, se amplía el período de apertura de ventanillas por 20 días hábiles adicionales, a fin de no limitar la participación de la población objetivo y con esto, beneficiar a un mayor número de productores, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO QUE MODIFICA AL DIVERSO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA LA COMPRA DE COBERTURAS DE PRECIOS Y EL RECONOCIMIENTO DE COBERTURAS ANTICIPADAS, EN EL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2017 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL PORTAL www.gob.mx/aserca EL 15 DE AGOSTO DE 2017.

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 39 de las Reglas de Operación, se modifica el párrafo primero de la fracción V del numeral SEGUNDO del AVISO, para quedar como sigue:

“...SEGUNDO.- ESPECIFICACIONES GENERALES. La instrumentación de los incentivos se sujetará a lo siguiente:

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. **Plazo de apertura y cierre de ventanillas.** *El plazo es de 65 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del AVISO, mismo que concluirá el 22 de noviembre de 2017, o bien, hasta agotar el volumen o el presupuesto autorizado, lo que ocurra primero, en su caso, ASERCA notificará vía su portal de internet el cierre de las ventanillas.*

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...] ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente instrumento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el portal de ASERCA www.gob.mx/aserca.

SEGUNDO. Se ratifica lo establecido en los demás numerales y partes conducentes del AVISO, para los efectos a que haya lugar.

Así lo emite y da a conocer en el ejercicio de sus atribuciones, el Mtro. Diego Andrés Lagunilla Guzmán, Coordinador General de Administración de Riesgos de Precios de ASERCA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción II, 13 fracción XIII y 15 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, y 3 fracción IV, 5 primer párrafo, 35 y 39, de las Reglas de Operación. Ciudad de México a 17 de octubre de 2017. Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”